

CIRCULAR No. 0556

1700-

Ibagué, Octubre 17 de 2024

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL
DE: MARIA ISABEL PEÑA GARZON

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA EL PROCESO DE ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL Y NOTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional con Resolución No. 025624 del 29 de diciembre de 2023, establece las reglas y estructuras del proceso de evaluación del que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, y con Resolución No. 001979 del 27 de febrero de 2024, se modifica el artículo 18 de la Resolución No. 025624 del 2023.

En relación con el trámite de expedición de los actos administrativos del listado definitivo de docentes que no interpusieron reclamaciones a los resultados:

Para efectos de la expedición del acto administrativo por medio del cual se reconocen los ascensos y reubicaciones de los educadores que aprobaron el proceso de evaluación, debe recordarse que es responsabilidad y competencia de este ente territorial realizar la verificación detallada de cada hoja de vida previa a la expedición del mismo.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1.6 y 2.4.1.4.2.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual reza:

"el cumplimiento de estos requisitos por todos los educadores deberá ser verificado por las ETC en la que se desempeñan. Esta información se verificará con la revisión del expediente administrativo de cada educador o sus sistemas de información".

A la fecha, la dependencia de escalafón docente se encuentra adelantando la validación de hojas de vida y sustanciación de los actos administrativos de ascenso y reubicación, destacando que, en la información remitida por el Ministerio de Educación, solo se indica aprobado, más no, si corresponde a un ascenso en el escalafón o a una reubicación en el escalafón.



**SECRETARIA DE EDUCACION
GRUPO DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Así las cosas, una vez sea sustanciado el respectivo acto administrativo, se procede con el trámite de recolección de firmas, simultáneamente se realiza la citación para notificación personal a cada educador, por medio del correo electrónico que tenga registrado en el sistema Humano en Línea.

Una vez el educador sea citado para realizar la notificación de manera personal al correo electrónico, podrá presentarse en las instalaciones de la SEMI, atendiendo a las orientaciones brindadas en el mentado oficio de citación.

Debe aclararse que, sólo deben presentarse para notificación personal, los educadores que hayan recibido la respectiva citación por medio del correo electrónico.

En relación con la expedición de los actos administrativos de ascenso en el escalafón docente:

Debe recordarse que esta SEMI debe realizar la validación del cumplimiento de requisitos relacionados con la fecha de radicación de los títulos académicos ante este ente territorial, que para el caso concreto deberá ser anterior al 17 de septiembre de 2024, en aplicación de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 025624 del 2023, Artículo Décimo Sexto, Parágrafo 4:

“En la verificación del cumplimiento de requisitos para el ascenso, la entidad territorial certificada deberá tener presente el plazo excepcional para la obtención del título de pregrado o postgrado y la radicación de este ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de publicación de resultados, en los términos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015.”



En relación a los efectos fiscales:

Se recuerda a todos los educadores que la fecha tenida en cuenta para surtir efectos fiscales de los actos administrativos de reubicación salarial y ascenso en el escalafón será el día de publicación del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación, es decir, el 26 de septiembre de 2024.

Atentamente,



MARIA ISABEL PEÑA GARZON
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Camilo Lozano Guzmán – Asesor jurídico 
Revisó: Maria Andrea Plazas Posada – Profesional Universitario 
Revisó: Gabriel Alfonso Patarroyo Rodríguez – Director Administrativo y Financiero 